

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

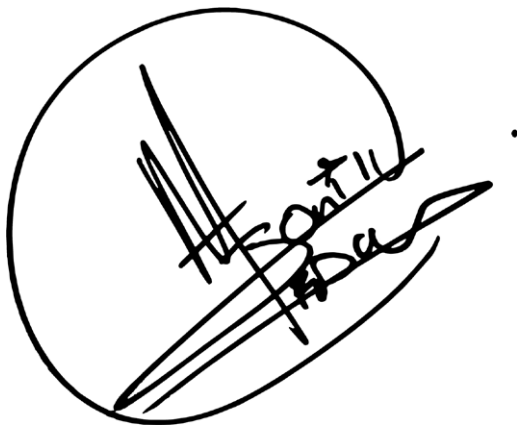
ACUERDO 729/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el 23 de noviembre del 2022, número S.O.22/22, mediante el cual:

Único: Se autoriza reformar el artículo 95 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, y agregar un segundo párrafo.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 22/2022**

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de noviembre del año 2022, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación para reformar el artículo 95 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, y agregar un segundo párrafo. Lo anterior para incluir en el desarrollo de las Sesiones de Comisión la presencia de un intérprete de lengua de señas...Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 95, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado en los términos que a continuación se describen:

Artículo 95.- ...

Las sesiones de las comisiones deberán contar en todos los casos para su transmisión con la presencia de un intérprete de lengua de señas con excepción de las sesiones privadas previstas en el artículo 89 del presente reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1ro., de enero del 2023.

SEGUNDO.- La Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con la Tesorería Municipal, deberán prever los recursos presupuestales necesarios para cumplir lo estipulado en la presente reforma.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

El Secretario

Lic. Santiago De la Peña Grajeda